



## Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065  
SAUCE VIEJO - Santa Fe  
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 31 de Agosto de 1992.  
ORDENANZA Nº 1394

### VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1384 de fecha 27/07/92 se ha llamado a Licitación Pública para la cobertura del seguro del Personal Comunal por accidentes de trabajo; y,

### CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado el acto de apertura de la Licitación el día 21/08/92, se presentó un único oferente: GENERAL PAZ COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES con domicilio en calle Mendoza Nº 2992 de la Ciudad de Santa Fe y Calle / Salta Nº 1530/50 de la Ciudad de Rosario (Santa Fe), cuya oferta por la cobertura del seguro por accidente de trabajo -muerte e incapacidad parcial y total, con pago de jornales, asistencia médica-farmacéutica y responsabilidad civil emergente/ de la Ley de accidentes de trabajo -Artículo 17º- por el monto total de \$33.277,42 (\$ 28.500.- más I.V.A. \$ 4.777,42), sin reajuste semestral -Forma de pago al contado con 5% de descuento y financiado hasta en siete cuotas.

De lo mencionado, y teniendo en cuenta lo dispuesto en reunión de Comisión/ del 24/08/92 -Acta Nº 523 punto 4- se ha decidido aprobar esta licitación, adjudicándosela a GENERAL PAZ COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES por un monto total de \$ 33.277,42, efectuando un descuento por pronto pago de \$ 1.425.-, quedando un saldo de \$ 31.852,42 pagaderos en cuatro cuotas de \$ 11.546,17 la primera / en el momento de recibir la póliza y tres (3) iguales y consecutivas de \$ 6.768,75, cubriendo el seguro del Personal por el término de un año.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

Artículo 1º) Aprobar lo actuado con relación a la Licitación Pública Nº 044-Expediente Nº 044 - año 1992.

Artículo 2º) Adjudicar a GENERAL PAZ COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES / con domicilio en calle Mendoza Nº 2992 de la Ciudad de Santa Fe y / calle Salta Nº 1530/50 de la Ciudad de Rosario (Santa Fe), la Licitación Pública Nº 044-Expediente Nº 044 para la cobertura del Seguro del Personal (Jerárquico, Profesional, Administrativo, docente, Eventual y Miembros de Comisión) por accidente de Trabajo -por muerte e incapacidad parcial y total, con pago de jornales, Asistencia/ médica-farmacéutica y responsabilidad civil emergente de la Ley por accidentes de trabajo en su artículo 17º, por un monto total de \$ 33.277,42 (corresponde a Capital: \$28.500.- e I.V.A. \$4.777,42).

...///

JOSE MARTIN DURAN  
VICEPRESIDENTE  
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

REGINO JUAN VALLONES  
TESORERO  
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JACINTO ASTOR D'ANGELO  
VOCAL  
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

CARLOS ALBERTO OLIVARES  
SECRETARIO  
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO



## Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065  
SAUCE VIEJO - Santa Fe  
C. Postal 3017

....///Ord. Nº 1394/92

Artículo 3º) De lo mencionado en el artículo 2º de la presente, se aprueba la / siguiente forma de pago: en cuatro (4) cuotas con un descuento de \$ 1.425.- por pronto pago, siendo la primera de \$ 11.546,17 y el / resto en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de \$ 6.768,75 , lo que hace el total de \$ 31.852,42.

Artículo 4º) Se ordena al Departamento Contaduría a confeccionar la órden de imputación por \$ 33.277,42, efectuándose un descuento por pronto pago de \$ 1.425.-, el cuál deberá hacerlo reflejar en el Libro de Imputaciones de Presupuesto en el mismo momento de registrar la órden de Imputación antes mencionada, quedando un saldo de \$ 31.852,42 a pagar de la siguiente forma: 1º cuota de \$ 11.546,17 al recibir la póliza correspondiente y el saldo en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de \$ 6.768,75, importe neto que surge dela deducción de \$ 475.- (importe proporcional del descuento por cada una de las últimas tres cuotas) del monto de \$ 7.243,75 (monto original de cada una de las últimas tres cuotas), descuentos que figurarán en los recibos que emita la Compañía GENERAL PAZ COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES al cobrar cada una dela últimas tres (3) cuotas.

Artículo 5º) El presente gasto será atendido en el Presupuesto Comunal año 1992 en III-Erogaciones-Rentas Generales-1-Erogaciones Corrientes-1-2-Bienes y servicios No Personales-Pda. 42 SEGUROS.

Artículo 6º) Pase copia de la presente al Departamento Contaduría, notifíquese , regístrese y archívese.

  
REGINO JUAN VALLONES  
TESORERO  
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

  
JOSE MARTIN DURAN  
VICEPRESIDENTE  
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

  
JACINTO VICTOR D'ANGELO  
VOCAL  
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO

  
JOSE MARIA VAZQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

  
CARLOS ALBERTO OLIVARES  
SECRETARIO  
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO